

RESOLUCIÓN No.

808

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES representado por la Doctora **LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ** en calidad de representante del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. 019 de 2019 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO PARA TIRO CON ARCO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V PARANACIONALES DEL BICENTENARIO - BOLIVAR 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO. Por un valor total de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$7.770.834.639.00)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **0575 0003 7114** del Banco Davivienda denominada "**TESORERIA DEPARTAMENTAL CONVENIO No. 019-2019 JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES DEL BICENTENARIO**", Con fecha de 19 de febrero de 2019.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 27 de marzo de 2019 el primer desembolso por valor de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.108.333.856.00)**, el segundo abono se recibió el 16 de octubre del 2019 por valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.554.166.928)**, el tercer abono se recibió el 07 de febrero 2020 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 2.331.250.392)**, el cuarto abono se recibió el 03 de diciembre de 2020 por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 777.083.463)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 0575 0003 7114** han generado rendimientos financieros por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$215.507.99)** desde enero a julio de 2021, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS No. 0575 0003 7114 Del Banco Davivienda		
Año	mes	Rendimientos
2021	Enero	\$ 31.559,36
	Febrero	\$ 28.552,62
	Marzo	\$ 31.521,55
	Abril	\$ 30.411,61
	Mayo	\$ 31.526,81
	Junio	\$ 30.414,08
	Julio	\$ 31.521,96
	TOTAL	\$ 215.507,99

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No**

RESOLUCIÓN No.

808

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional –
Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 0575 0003 7114**, que ascienden a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$215.507.99)**; a la Cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 215.507.99	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30 de septiembre 2021


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS** / Director Financiero de Tesorería
Elaboró: **DAYCI JIMENEZ G.**



